



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO L - N° 2514

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 14 de Febrero de 2003.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 1786, 2203/02, 74, 75, 77 a 112, 115, 116, 118 y 125).....	154
Designaciones: (Nros. 113 y 114).....	158
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 129 a 131 y 150)	158
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Cooperativas:(Disp. Nro. 02)	158
Ministerio de Hacienda y Finanzas:	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 12 y 13)	158
Dirección General de Catastro: (Res. Nro. 008. Disp. Nros. 345/02, 003, 005, 006 y 008)	160
Licitaciones:.....	161
Edictos de Minas:	162
Avisos Judiciales:.....	163
Jurisprudencia Judicial: (Causa Nro. 149/02)	168
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	169

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1786 -31-X-02- Art. 1°.-
Habilitase créditos presupuestarios de acuerdo a lo detallado en las planillas adjuntas de fojas 213 a fs. 218 del expediente N° 12484/01; y reestructúranse partidas del presupuesto vigente según el detalle de las planillas obrantes de fojas 219 a 248.

Art. 2°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de noviembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 249 a 255 del expediente N° 12484/01, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 1975.-

Decreto N° 2203 -27-XII-02- Art. 1°.-
Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, la cantidad de Lp. 55.000, importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible Lecop destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 74 -29-I-03- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 1/03, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al expediente N° 11.023/02.-

Decreto N° 75 -29-I-03- Art. 1°.- Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 2323/02, el que quedará redactado de la siguiente manera, "Artículo 1°, Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA GENERAL MANUEL N. SAVIO con domicilio en la Ciudad de General Pico, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), destinado a gastos que demande la finalización y puesta en marcha la Planta Láctea del Centro Regional de Educación Tecnológica La Pampa (C.E. R.E.T.)".-

Decreto N° 77 -31-I-03- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Mirta Beatriz MAREQUE (DNI : 6.212.823 - Clase 1949), Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley 643, perteneciente a la Contaduría General, pasará a revistar en la Jurisdicción "H", Unidad de Organización "10", Dirección de Presupuesto, en la misma categoría y rama.-

Decreto N° 78 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Maribel Fabiana KLUNDT -DNI N° 26.727.741 - Clase 1978- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento

Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 79 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marina Inés CASTILLO -DNI N° 25.789.845 - Clase 1977- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 80 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Elvio Fabián VILLAFANE -DNI N° 23.388.060 - Clase 1973- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 2 de Marzo de 2003 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Winifreda dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 81 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Flavia Cristina TORRES -DNI N° 27.149.890 - Clase 1979- y por el período comprendido entre el 13 de enero y el 13 de marzo de 2003, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 82 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Verónica Isabel IRASTORZA -DNI N° 24.099.280 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 13 y hasta el 31 de enero de 2003, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 83 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Edith LLANSON -DNI N° 22.490.568 - Clase 1972- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Río Atuel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 84 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama

Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marina Emilce MUÑOZ -DNI N° 12.458.130 - Clase 1956- y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 6 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud "FONAVI 42" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 85 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Cintia Vanesa GARCIA -DNI N° 24.948.525 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 86 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María de los Angeles MARTICORENA -DNI N° 24.276.303 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 4 de diciembre de 2002 y hasta el 1 de febrero de 2003 y para desempeñarse como Psicóloga en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 87 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Carina VIEIRA PADILHA -DNI N° 22.351.868 -Clase 1972- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud "Doctor Guillermo Furst" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 88 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Silvina BUCHNER -DNI N° 26.978.950 - Clase 1979- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Aeropuerto de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 89 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Hugo Martín FERREYRA- DNI N° 27.796.674 - Clase 1979- y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 6 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud

"Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 90 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Inés FIGUEROA - DNI N° 14.899.705 -Clase 1962- y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 6 de marzo de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 91 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Carlos Alberto GEBRUERS -DNI N° 22.176.431 - Clase 1971- y por el período comprendido entre el 27 de Enero y el 27 de Marzo de 2003, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 92 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Norma Beatriz CRIADO -DNI N° 14.700.250 - Clase 1962- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 93 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Arturo BRACAMONTE- DNI N° 7.364.765 -Clase 1945- y por el período comprendido entre el 6 y el 30 de enero de 2003, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 94 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ida Beatriz EPULEF -DNI N° 24.996.768 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 1 de marzo de 2003, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en los Centros de Salud de Gobernador Duval y Limay Mahuida, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 95 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios

formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Adriana Berta FIGUEROA -DNI N° 16.390.938 -Clase 1964- y por el período comprendido entre el 4 de enero y el 4 de marzo de 2003, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 96 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvina Inés ANDUEZA -DNI N° 21.430.392 -Clase 1970- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 16 de febrero de 2003, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 97 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Soledad VIDAL CASTILLO -DNI N° 27.103.683 -Clase 1979- y por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 28 de febrero de 2003, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 98 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Blanca Ester DIAZ -DNI N° 14.253.627 -Clase 1960- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 99 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Graciela Anastacia DIAZ -DNI N° 16.092.832-Clase 1962- y por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 100-31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Omar Orlando FORMIGO RAMOS -DNI N° 26.610.457 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 101 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Nidia Ester CABALLERO -DNI N° 12.877.827-Clase 1959- y por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 102 -31-I-03- Art. 1°.- No hacer lugar a lo solicitado a fojas 2 por el Oficial Inspector de Policía Daniel Alfredo MULLER, conforme lo prescripto en el artículo 45 del Decreto N° 1675/81.-

Decreto N° 103 -31-I-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 26 de enero de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley 643- Rubén Roberto SIGHEL - L.E. N° M 7.394.319 Clase 1939-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 104 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado a fojas 61/65, por el Ministerio de Cultura y Educación en el expediente N° 7.444/01, en consecuencia autorizase a continuar con el respectivo trámite, en omisión al control previo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Ley 513/69.

Art. 2°.- Reconócese una bonificación adicional del 40% prevista por el artículo 74 de la Ley 643 - redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 1874-, a la agente Categoría 3, LEGUIZAMON, Marta Gladis (Legajo 12.919), por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 31 de enero del corriente año, en virtud del cumplimiento de la función de Jefe de Despacho subrogante, en el Ministerio de Cultura y Educación.

Decreto N° 105 -31-I-03- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1° de Enero de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003, el adicional del 15% previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1200 de Reordenamiento del Estado, a los siguientes agentes dependientes de Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con uso de firmas en cuentas corrientes oficiales y titulares de Departamentos y Divisiones: Jefe de Departamento Contable: CPN. Mirta Isabel RODRIGUEZ, Legajo N° 3.154, Tesorero: CPN. Walter Raúl GARCIA, Legajo N° 3977, División Presupuesto y Registración Contable: CPN. Beatriz Susana MANSILLA, Legajo N° 3698, Jefe División Recaudación: CPN. Juana Rosa TURRI, Legajo N° 3725, Ariel Arnaldo MARTIN, Legajo N° 7966 y Lucía Edith FAURE, Legajo N° 5552.

Decreto N° 106 -31-I-03-Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 13

(Rama Administrativa) - Ley 643- Miguel Angel VIGLIANCO - DNI: N° 12.903.843 -Clase 1957-, perteneciente a la Jurisdicción "I" - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - Unidad de Organización 01 -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama, de la Jurisdicción "D" MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -Unidad de Organización 25 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES, que el caso encuadra en el artículo 43 inciso g) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 107 -31-I-03- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003, a la Comisión de Fomento de La Reforma, a la agente categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Cármen Alicia PARADA -DNI: N° 14.039.564-Clase 1962- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 108 - 31-I-03- Art.1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 0691/00, caratulado MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Dirección General de Personal s/Situación de la agente Deolinda Gisela LUNA perteneciente al Registro Civil Seccional GENERAL PICO.-

Art. 2°.- Declarar CESANTE, a partir del día siguiente de la notificación, a la agente contratada equiparada a la Categoría "C" (Tramo Auxiliar) -Ley 643- Deolinda Gisela LUNA - DNI: N° 30.018.878 - Clase 1983-, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia, por haber transgredido lo establecido en los artículos 38 incisos a) y t) y artículo 152 de la Ley 643 y por aplicación de lo previsto por el artículo 277 inciso c) del citado cuerpo estatutario.-

Decreto N° 109 -31-I-03- Art. 1°.- Asignar a Casa Central de la Dirección General de Rentas una "Caja Chica" por la suma de \$ 2.000,00, con imputación a la Jurisdicción "H" Unidad de Organización 11- F. y F. 110 1.11.1.- Bienes de Consumo: \$ 500,00 y F. y F. 110-.1.11.2. Servicios no Personales: \$ 1.500,00.

Art. 2°.- Asignar a las Delegaciones de Rentas con asiento en: Capital Federal, una "Caja Chica" por la suma de \$ 1.500,00, con imputación a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11- F. y F. 110- 1.11.1. -Bienes de Consumo: \$ 900,00 y F. y F. 110- 1.11.2. - Servicios no Personales: \$ 600,00, General Pico, una "Caja Chica" por la suma de \$ 2.500,00, con imputación a la Jurisdicción "H"-Unidad de Organización 11-F. y F. 110- 1.11.1. - Bienes de Consumo: \$ 1.500,00 y F. y F. 110 - 1.11.2. -Servicios no Personales: \$ 1.000,00, General Acha, una "Caja Chica" por la suma de \$ 1.000,00, con imputación a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11-F. y F. 110 - 1.11.1. -Bienes de Consumo: \$ 400,00 y F. y F. 110- 1.11.2. - Servicios no Personales: \$ 600,00. (Expte. N° 102/03).-

Decreto N° 110 -31-I-03- Art.1°.- Autorízase la creación de un Fondo Fijo en la Habilitación de Cultura y Educación , por la suma de \$ 3.000,00, destinado a atender las erogaciones emergentes de gastos bancarios por adquisición de chequeras, comisiones de giros, transferencias, etc. (Expte. N° 197/03).-

Decreto N°111 -31-I-03- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 5° del Decreto N° 10/01 por el siguiente:

"Artículo 5°.- A efectos de recuperar el beneficio de la alícuota cero (0) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley N° 2.024 - Impositiva Año 2003-, los contribuyentes deberán abonar de contado la totalidad del gravamen no alcanzado por la reducción, más las accesorias que corresponda, y cumplir íntegramente con el resto de los requisitos exigidos por las normativas, en los plazos que a continuación se detallan:

a) Contribuyentes intimados por la Dirección General de Rentas en base a sus Declaraciones Juradas, hasta los quince (15) días hábiles de notificados;

b) Contribuyentes a los cuales se les ha iniciado un procedimiento de determinación de oficio, según lo establece el artículo 40 del Código Fiscal (t.o. 2002), hasta el plazo fijado por el artículo 76 del referido Código.

En todos los casos los sujetos estarán obligados a comunicar fehacientemente a la Dirección General de Rentas - División Impuestos Sobre los Ingresos Brutos- tal proceder.

Los pagos que se hubieren efectuados con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 2.024 se considerarán firmes. El mismo criterio se aplicará al impuesto regularizado mediante planes de facilidades de pagos".

Art. 2°.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2003, la vigencia de la totalidad de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 10 del 09 de Enero de 2001, con las modificaciones introducidas por el presente, dejando constancia de que las referencias a la Ley N° 1.911 deben considerarse efectuadas a la disposición correlativa de la Ley N° 2.024.-

Decreto N° 112 -31-I-03- Art. 1°.- Apruébase el "Proyecto de Convenio de Reciprocidades Policías Patagónicas" que como Anexo I y II forman parte del Presente Decreto. (Expte. N° 7616/02).-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Jefe de Policía de la Provincia de La Pampa, Comisario General ® Dn. Ricardo Alberto BAUDAUX, a suscribir el convenio de Reciprocidades con las Jefaturas Policiales que integran la Región Patagónica.-

Decreto N° 115 -31-I-03- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003 a la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) - Ley 643- Norma Edith SILVA -DNI N° F 5.708.369-Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

Decreto N° 116 -31-I-03- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003 a la Municipalidad de Anguil al agente Categoría 15 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley 643- Angel Javier CARASSAY -DNI N° 21.035.633- Clase 1969-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 118 -31-I-03- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Realicó, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 8392/2).-

Decreto N° 125 -10-II-03- Art. 1°.- Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 1/2002 convocada mediante Decreto N° 2001/02 por la Administración Provincial de Energía para contratar la ejecución de la Obra: "LINEA ALTA TENSION 33 kV. ESTACION TRANSFORMADORA 500/132/33kV. MACACHIN-MACACHIN", fijándose el día 11 de marzo de 2003 a la hora 10:00 para el acto de apertura de las propuestas en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el artículo 2° del citado Decreto.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, que asciende al importe de \$ 644.038,00 será atendido con fondos de la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 01 - Función 765 - Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Subparcial 04 - Clase 00 - Subclase 019 - Control 6: OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. del Presupuesto año 2003.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 113 -31-I-03- Art. 1°.- Designase titular del Registro Notarial N° Cuatro (4) del Departamento Maracó con asiento en la ciudad de General Pico, a la Escribana María Eugenia del Valle VITAL, DNI. N° 22.919.547, a partir de la fecha de su notificación.-

Decreto N° 114 -31-I-03- Art. 1°.- Designase adscripto al Registro de Instrumentos Públicos N° 5 con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, al Escribano Santiago Wenceslao GUIBELALDE, DNI. N° 22.787.845, a partir de la fecha de su notificación.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 129 -27-I-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de enero del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".-

Res. N° 130 -27-I-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte

de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan. (Expte. N° 274/03).-

Res. N° 131 -27-I-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Santa Teresa, la suma de \$ 1.000, destinada a solventar parcialmente los gastos de infraestructura.-

Res. N° 150 -31-I-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planillas que forman parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA de Verano. (Expte. N° 283/03).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 02 -4-II-03- Art. 1°.- Exceptuase a la Cooperativa del Oeste de Vivienda y Consumo Limitada, Matrícula Nacional N° 11.730, Registro Provincial N° 94, con domicilio legal en la localidad de Victorica, de la presentación de sus Estados Contables con firma de Contador Público Nacional certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

Art. 2°.- La excepción establecida por el artículo 1° de la presente Disposición, comprenderá los ejercicios cerrados el 31-10-01 y el 31-10-02 respectivamente.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 12.-

5 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El artículo 194 del Código Fiscal (t.o. 2002), y;

CONSIDERANDO:

Que por el referido artículo se establece una bonificación por buen cumplimiento de las obligaciones fiscales para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hubieran desarrollado actividades en nuestra provincia durante al menos dos ejercicios fiscales;

Que, anualmente, las sucesivas Leyes Impositivas establecen el resto de las condiciones que deberán cumplir los sujetos pasivos del gravamen y los porcentajes a aplicar sobre el total del impuesto anual, a fin de establecer el monto que alcanzará tal beneficio;

Que resulta necesario establecer la forma y los plazos que permitan a esta Dirección General corroborar el cumplimiento de los requisitos anteriormente citados, y posibiliten a los

contribuyentes obtener el reconocimiento que les habilite a gozar del referido beneficio;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10° del Código Fiscal (t.o. 2002)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer que a efectos de acceder a la bonificación al contribuyente cumplidor los sujetos responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que cumplan con los requisitos y condiciones fijados por los artículos 194 del Código Fiscal y las sucesivas Leyes Impositivas que lo complementen, deberán solicitar a esta Dirección General la "Constancia de Bonificación al Contribuyente Cumplidor", dentro de los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de vencimiento general para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al ejercicio fiscal por el cual se solicita el beneficio.

La referida constancia se emitirá en base a la información obrante en este Organismo, no implicando en ningún caso la convalidación de las declaraciones juradas presentadas y subsistiendo plenamente las facultades conferidas por el Código Fiscal de verificar su conformidad a la Ley y la exactitud de sus datos.

Artículo 2°.- Dejar establecido que en todo lo que no se oponga a la presente, será de aplicación lo dispuesto por la Resolución General N° 13/02, aclarando que las referencias a la Ley N° 1.911 deben considerarse efectuadas a la disposición correlativa de la Ley Impositiva correspondiente al año por el cual se solicita la bonificación.

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido Archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 13.-

5 de Febrero de 2003.-

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2002), y

CONSIDERANDO:

Que, es indispensable fijar la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del año 2002 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que desarrollan sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa -Obligados Directos-;

Que, se ha desarrollado una nueva versión del aplicativo DGRIBDJ, que corresponde aprobar;

Que, asimismo, se ha avanzado en una nueva solución informática, empleando las últimas tecnologías existentes en el mercado, que permite

ampliar las funcionalidades del aplicativo DGRIBDJ, a fin de facilitar la carga de datos;

Que, debido a la necesidad de capturar en forma inmediata la información del universo de contribuyentes en los registros de ésta Dirección General, se hace imprescindible extender el rango de los obligados a utilizar tales programas aplicativos para la confección de las precitadas Declaraciones Juradas:

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10° del Código Fiscal (t.o. 2002);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Fijar el día 31 de Marzo del año 2003, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al ejercicio fiscal 2002, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa -Obligados Directos-.

Artículo 2°.- Aprobar los programas aplicativos denominados "DGRIBDJ Versión 7.0" y "DJIBOD Versión 1.0", siendo los únicos autorizados para la confección de las Declaraciones Juradas Anuales y Mensuales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a través de medios informáticos.-

Las características y aspectos técnicos necesarios en el equipamiento del ámbito de las computadoras personales donde se procesen los datos, se describen en el Anexo I denominado: "Requerimientos Técnicos de Equipamientos".-

Artículo 3°.- Establecer que deberán utilizar en forma obligatoria uno de los programas aplicativos aprobados en el artículo precedente los contribuyentes Obligados Directos que reúnan al menos una de las siguientes condiciones:

1) estén incorporados al Sistema Integrado de Control Permanente (S.I.Co.P.),

2) hayan obtenido durante el ejercicio fiscal 2002 ingresos superiores a PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000),

3) se les hayan practicado retenciones y/o percepciones por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos,

4) sean sociedades de hecho, sociedades regularmente constituídas, cooperativas, fundaciones, asociaciones, personas jurídicas en formación, uniones transitorias de empresas, sucesiones indivisas, etc.

Artículo 4°.- dejar establecido que en todo lo que no se oponga a la presente, será de aplicación lo dispuesto por la Resolución General N° 9/98.-

Artículo 5°.- regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

ANEXO I

Requerimientos Técnicos del Equipamiento

Las especificaciones técnicas mínimas del equipamiento en el que procesen las Declaraciones Juradas de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, tanto hardware como de software, son las siguientes

APLICATIVO DGRIBDJ Versión 7.0

1. Computadora tipo PC, con procesador tipo Intel 80286 o superior;
2. Diskettera 3½" HD (tres y medio pulgadas, alta densidad), de 1,44 Mb;
3. Espacio mínimo disponible en el disco rígido: 1,8 Mb;
4. Memoria RAM mínima: 1 Mb;
5. Sistema Operativo: D.O.S. 3.3 o superior;
6. Impresora:: matricial de impacto, inyección de tinta o láser.

APLICATIVO DGIBOD Versión 1.0

1. Computador tipo PC, con procesador tipo Pentium 200 o superior;
2. Diskettera 3½" HD (tres y medio pulgadas, alta densidad), de 1,44 Mb;
3. Espacio mínimo disponible en el disco rígido: 100 Mb;
4. Memoria RAM mínima: 32 Mb;
5. Sistema Operativo: Windows 95, 98, NT 4.0, 2000, Me o XP;
6. Impresora: matricial de impacto, inyección de tinta o láser.

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Res. N° 008 -5-II-03- Art. 1°.- Autorízase a dejar expedito el paso que permita el acceso a la parcela 2 del Lote 20 - Fracción C - Sección IV, propiedad de la Sra. Aurelia BUSTAMANTE, a través de las parcelas 6 y 7 del Lote 16 - Fracción D - Sección IV, propiedad de Hugo Alberto URTARIZ ECHARTE y Graciela Mercedes URTARIZ ECHARTE, respectivamente, por aplicación del Artículo 19 del Decreto N° 575/61.-

Art. 2°.- El paso mencionado en el Artículo 1° deberá realizarse tomando como referencia el estado parcelario evaluado en los planos Registrados N° 13571 (T° 193 F° 4) y N° 25021 (T° 284 F° 42) y en un todo de acuerdo al Acta Acuerdo suscripta por las partes cuya copia obra a fs. 16 del Expte. N° 37215-int. D.G.C.-}

Disp. N° 345 -25-XI-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PORDOMINGO, Angel e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a IRIS, Juana Inés, CUIT 27-04273838-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio H - Manzana 11 - Parcela 10 - Partida N° 748816, con domicilio en Río de la Plata 510 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG)

Partida 748816 - Parcela N° 10 - Tierras 0,12 - Mejoras 0,00 - Total 0,12.-

Disp. N° 003 -09-I-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DEVOTO, Cayetano Tomás e inscribese, como poseedor a Obispado de Santa Rosa CUIL 30-560510833 del bien nombrado catastralmente como Ejido 017 - Circunscripción I - Radio A - Manzana 39 - Parcela 16 - Partida N° 748725, con domicilio en Avda. Mitre N° 140 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Expte. 37323/02.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG)-

Partida 748725 - Parcela N° 16 - Tierras 0,12 - Mejoras 3,21 - Total 3,33.-

Disp. N° 005 -10-I-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CHICO, Teresa e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OROZCO, Viviana Carolina, CUIL 27-22936647-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 20 - Parcela 11 - Partida N° 748945, con domicilio en Chaco N° 827 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG)-

Partida 748945 - Parcela N° 11 - Tierras 0,13 - Mejoras 0,00 - Total 0,13.-

Disp. N° 006 -10-I-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CHICO, Teresa, inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREZ, Graciela, CUIL 27-17766524-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 20 - Parcela 12 - Partida N° 748984, con domicilio en Magaldi N° 814 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG)-

Partida 748984 - Parcela N° 12 - Tierras 0,20 - Mejoras 0,00 - Total 0,20.-

Disp. N° 008 -10-I-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ACUÑA Y LUCERO, Rufino y Otra e inscribese como poseedor a ACUÑA Y LUCERO, Ofelia, CUIL 27-09887483-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio k - Manzana 59 - Parcela 15 - Partida N° 549271, con domicilio en San Luis N° 1084 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Expte. 37417/02.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG)-

Partida 549271 - Parcela N° 15 - Tierras 1,63 - Mejoras 0,00 - Total 1,63.-

LICITACIONES**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****SUBSECRETARIA DE COORDINACION****LICITACION PUBLICA N° 2/03****OBJETO:**

Adquisición de leche maternizada y leche entera en polvo, para abastecer a los distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 28 de febrero de 2003 a las 10:30 horas, en el Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos. También se podrán realizar consultas y adquirir los pliegos en la Casa de La Pampa, Suipacha 346/50 - Capital Federal - solamente para proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones - Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Setenta y Cinco (\$ 175.-)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno (\$ 1)

B. Of. 2514

EJERCITO ARGENTINO**CDO CPO EJ V**

BAHIA BLANCA, 4 de febrero de 2003

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE**SELECCION:** LICITACION PUBLICA N° 01/03**OBJETO:** ADQ. DE FRUTAS Y HORTALIZAS -2do TRIM 2003 - **VALOR DEL PLIEGO \$ 115,00****DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:** 03 DE MARZO DE 2003 A LAS 09:00 HORAS.-**TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE****SELECCION:** LICITACION PUBLICA N° 02/03**OBJETO:** ADQ. DE VIVERES SECOS - 2do TRIM2003 - **VALOR DEL PLIEGO: \$ 65,00****DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:** 03 DE MARZO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS**TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE****SELECCION:** LICITACION PUBLICA N° 03 /03**OBJETO:** ADQ. DE PRODUCTOS CARNICOS -2do TRIM 2003 - **VALOR DEL PLIEGO \$ 125,00****DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:** 03 DE MARZO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS**LUGAR , PLAZOS Y HORARIOS DE****CONSULTAS DE PLIEGOS:** COMANDO Vto

CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF)

Florida 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia

de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 0900 a

1200 horas

LUGAR , PLAZOS Y HORARIOS DE VENTA DE**PLIEGOS:** COMANDO Vto CUERPO D EJERCITO

-(Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa

Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia de BUENOS

AIRES), de lunes a viernes de 0900 a 1200 horas.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS**OFERTAS:** COMANDO Vto CUERPO DE

EJERCITO (Departamento V SAF)

B. Of. 2414

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Llamase a

Licitación Pública N° INM - 024 para los trabajos de

"Recalce de cimientos" en el edificio sede de sucursal

INTENDENTE ALVEAR (L.P.).

La apertura de las propuestas se realizará el 4/03/03 a

las 12:30 Hs. en el Area de Logística - Departamento

de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3 piso oficina 311

- (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada

Dependencia, en la sucursal Intendente Alvear (L.P.) y

en la Gerencia Zonal sucursal Santa Rosa.

COSTO ESTIMADO: \$ 80.400.- NO INCLUYE IVA**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100.-

Noemí Ester IMPARATO, Jefe de Departamento - RF

4877.-

B. Of. 2514 a 2516

SECRETARIA DE OBRAS**Y SERVICIOS PUBLICOS****ADMINISTRACION PROVINCIAL****DE ENERGIA****LICITACION PUBLICA N° 1/2002****OBJETO:** "LINEA ALTA TENSION 33 kV.

ESTACION TRANSFORMADORA 500/132/33 kV.

MACACHIN-MACACHIN", de conformidad al

Expediente N° 11675/01 = Decreto N° 2001/2002 y

125/2003.-

LOCALIZACION DE LA OBRA: Departamento

Atreuco.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 644.038,00 (I.V.A.

incluído).-

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION**ANUAL:** \$ 1.288.076,00.-**CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION:** \$

644.038,00.-

ESPECIALIDAD REQUERIDA: Electromécanica.-**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste Alzado.-**PLAZO DE OBRA:** Ciento Ochenta (180) días

corridos.-

PRECIO DE LA DOCUMENTACION: \$ 500,00.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Día 11 de Marzo de 2003, a las 10:00 horas, en la Sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.-

* La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585, de Santa Rosa, La Pampa y en la CASA DE LA PAMPA, Suipacha N° 346 de la Capital Federal.-

* Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía, Falucho N° 585, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2514

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: QUINCE

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION METALIFERA DE ORO EN VETA DENOMINADA "GANDALF" EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO DEL AÑO DOS MIL DOS, UBICADA EN LA SECCION XXIV, FRACCION C, LOTE 18, PARCELA 3, DEL DEPARTAMENTO PUELEN PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE LUIS EDUARDO STOK CAPELLA.-----

Santa Rosa, marzo 13 del 2001 SOLICITA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO SOLICITA AREA DE INDISPONIBILIDAD ADJUNTA MUESTRA LEGAL.- Señor Director de Minería de la Provincia de La Pampa, Ing. Miguel A. MUÑOZ S/D: LUIS EDUARDO STOK CAPELLA, con domicilio legal en Rivadavia N° 571 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito el registro de la MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO denominada GANDALF de mineralización metalífera de oro en veta ubicada en las siguientes coordenadas Gauss-Kruger: 3377042 E 5843522 N 2- Solicito por AREA DE INDISPONIBILIDAD: 50 PERTENENCIAS (CINCUENTA) (4988 has.) según reformas al Código de Minería Art. 113 -Ley 24498. Las coordenadas Gauss Kruger de los vértices son: A 3374536 E - 5847872 N B 3380534 E 5847872 N - C 3374536 E - 5839556 N - D 3380534 E - 5839556 N - 3- Adjunto MUESTRA LEGAL extraída del sitio del Descubrimiento. 4.- Solicito permiso para efectuar exploraciones en busca de minerales metalíferos en veta, en especial oro, cobre y plata, en área ubicada en Departamento de PUELEN de ésta Provincia. 5.- Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicito se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a éste efecto. 6.- Se adjunta GRAFICO con la forma del área solicitada y ubicación de sus vértices a escala. 7.- Luego de efectuar los primeros reconocimientos y evaluar los mismos se tiene previsto presentar el plan de trabajo. Por lo tanto al Sr. Director solicito: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado, b) Se oficie a las Oficinas pertinentes y luego, se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como

lo tengo solicitado. Es justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Luis Eduardo STOK CAPELLA L.E. 4.208.846 Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 11:58 - 13 MAR. 2002 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 13 de Marzo de dos mil dos a las 11 horas y 15 minutos. Acompaña croquis y muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. TAPIA - Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.- EXPEDIENTE N° 2225/02 FORMULA MANIFESTACION. Señor Director Minería Provincia de La Pampa Ing. Miguel A. MUÑOZ S/D. Luis E. STOK CAPELLA, L.E. n° 4.208.846, al Señor Director manifiesto: 1. Que consigno los siguientes datos personales atinentes a mi presentación del 13-03-02: 1.1 Domicilio real: Av. Belgrano Norte 109, Santa Rosa, La Pampa. 1.2. Estado civil: casado. 1.3. Profesión: abogado. 2. Que en el punto 4. de la presentación antes mencionada, solicitaba permiso para efectuar exploración en dicha área. Que teniendo en cuenta el actual estado económico imperante, vengo a dejar sin efecto alguna dicha solicitud de realizar tareas de exploración, la que deberá tenerse por no escrita. Se mantiene en plena vigencia la solicitud de registro de la manifestación de descubrimiento. 3. Por todo ello solicito se tenga presente lo expresado y se proceda de conformidad. Saludo a usted atentamente. Hay un sello y una firma ilegible que dice: Luis Eduardo STOK CAPELLA - Abogado - C.S.J.N T° 51 F° 54. La Pampa. T° II F° 39.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 4 ABR 2002-10:00. ENTRO. Hay una firma ilegible.- EXPEDIENTE N° 2225/02 FORMULA MANIFESTACION. Señor Director de Minería Provincia de La Pampa Ing. Miguel A. MUÑOZ S/D. Luis E. STOK CAPELLA, L.E. N° 4.208.846, al Señor Director manifiesto: 1. Que procedo a solicitar la cantidad de pertenencias para la manifestación de descubrimiento denominada GANDALF (178 hectáreas aproximadamente). 2. Se adjunta croquis correspondiente a la nueva superficie, como así también las nuevas coordenadas de los vértices. 3. Por todo ello solicito se tenga presente lo expresado y se proceda de conformidad. Saludo a usted atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: LUIS EDUARDO STOK CAPELLA - Abogado - C.S.J.N. T° 51 F° 54 La Pampa T° II F° 39.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 9:26 - 28 MAY 2002 ENTRO. Hay una firma ilegible.- EXPEDIENTE N° 2225/02. Señor Director de Minería Provincia de La Pampa Ing. Miguel A. MUÑOZ S/D: LUIS EDUARDO STOK CAPELLA, L.E. N° 4.208.846, al Señor Director manifiesto:... Ratifico las coordenadas originales que se asignaron a la muestra, que son las siguientes: 3377042 E 5843522 N... SEÑOR DIRECTOR: Con la presentación de fs. 13, 14 y las coordenadas del punto de Extracción de Muestra de fs 22, se informa que la solicitud, se ubica en la Sección XXIV, Fracción C - Lote 18, Parcela 3, departamento Puelén. La superficie solicitada es de 179 ha, no existe superposición. Se adjunta croquis a fs. 25. CATASTRO MINERO, 29 de AGOSTO de 2002. Fdo: Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE

CATASTRO MINERO. SANTA ROSA, 16 de Diciembre de 2002.- VISTO: El expediente n° 2225/02, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de oro en veta denominada GANDALF; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 24 vta/25; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios.- OLAVARRIA y URIOSTE, Leonor; OLAVARRIA y URIOSTE, Manuel; OLAVARRIA y URIOSTE, Francisco; OLAVARRIA y URIOSTE, Antonio María; OLAVARRIA y URIOSTE, José Luis; OLAVARRIA y URIOSTE, Juan María; OLAVARRIA y URIOSTE, Eduardo; OLAVARRIA y URIOSTE, María del Pilar; URIOSTE y SAN MARTIN de OLAVARRIA, Leonor; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGISTRESE a nombre de Luis Eduardo STOK CAPELLA, la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de oro en veta denominada GANDALF, ubicada en la Sección XXIV, Fracción C, Lote 18, Parcela 3, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A-X:5.844.353 Y: 3.376.777; B- X: 5.844.353 Y: 3.377.770; C- X: 5.842.555 Y: 3.376.777; D- X: 5.842.555 Y: 3.377.770, siendo su superficie de 179 has. y el punto de extracción de muestra: X: 5.843.522 Y: 3.377.042. 2° PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P. M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3° INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4° Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5° Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6° El concesionario deberá antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental tal de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7° REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños

superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 210/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 23 de Diciembre de 2002, bajo el Número 15, Folio 35/37, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2513 a 2515

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "MANGIONE Miguel Angel S/ Concurso Preventivo" Expte. N° B 20745, comunica que se ha dictado la resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 8 de enero de 2003.-VISTO:...CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I.- Agregar la documentación y reservar los legajos de acreedores acompañados.- II.- Declarar abierto el concurso preventivo de Miguel Angel MANGIONE, D.N.I.: M 8.367.027, comerciante y domiciliado en calle 11 N° 1258 de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa.- III...-IV...-V...-VI...-VII.-Diferir la fijación de la audiencia informativa para el momento del dictado de la resolución sobre categorización de acreedores prevista por el art. 42 L.C.Q...- VIII.- Ordenar la publicación de edictos que dispone el Art. 27 Ley 24.522.- Dicha publicación se efectuará desdoblada, haciendo constar en la primera versión a publicarse dentro de los cinco días de haberse notificado la resolución, los puntos I, II, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la parte dispositiva del presente auto, y en la segunda a publicarse dentro de los cinco días de la aceptación del cargo por el síndico, su nombre y domicilio y los puntos IV, V y VI (Art. 14 inc. 4° Ley 24522).- IX.- Ordenar la radicación ante el juez del concurso de todos los juicios de contenido patrimonial contra la concursada.- El acreedor que registrare juicio patrimonial contra el concursado podrá optar por pretender verificar su crédito conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y concordantes, o por continuar el trámite de los procesos de conocimiento hasta el dictado de la sentencia, la que estará a cargo del juez del concurso, valiendo la misma en su caso, como procedimiento verificadorio (art. 21 inc. 1° L.C.Q.).- Quedan excluidos de la radicación ante el Juez del Concurso los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familias.- X.- Disponer la suspensión de los actos de ejecución forzada contra el concursado.- Las ejecuciones de garantías reales se suspenden, o no podrán deducirse, hasta tanto se haya presentado el pedido de verificación respectivo; si no se inició la publicación de edictos, solamente se suspenden los actos de ejecución forzada (art. 21 inc. 2° L.C.Q.).- XI.- Prohibir se deduzcan nuevas acciones de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a la presentación, excepto las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del art. 21 de la ley 24522 (art. 21 inc. 3° L.C.Q.).- XII.- Decretar la inhibición general para

disponer y gravar bienes registrables del deudor debiéndose a tal fin oficiar a los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor.- Sin perjuicio de ello el concursado conservará la administración de su patrimonio, bajo la vigilancia del síndico pudiendo realizar todos los actos propios del giro normal de sus actividades sometidas a las limitaciones establecidas por el art. 16 ley 24522, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 17 Ley 24522, (art. 14 inc. 7°, 15 y 16 L.C.Q.).- XIII.- ...XIV....XV ...XVI ...XVII ...XVIII ...XIX....-Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez”.- Secretaría, 09 de Enero de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2510 a 2514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados “MANGIONE Miguel Angel s/Concurso Preventivo” Expte. N° B-20745, comunica que se a realizado el sorteo para desinsacular el síndico recayendo la designación en el Contador Luis Carlos LOPEZ, quien ha aceptado el cargo fijando domicilio en calle 15 N° 972, ante quien deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos conforme a la resolución que transcripta en su parte pertinente dice: “General Pico, 8 de enero de 2003.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-... II.- Declarar abierto el concurso preventivo de Miguel Angel MANGIONE, DNI. N° M 8.367.027, comerciante y domiciliado en calle 11 N° 1258 de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, C.U.I.T N° 20-08367027-5.- III.-... IV.- Fijar audiencia para el 16 de enero a las 9 hs. para el sorteo de síndico (art. 14 inc. 2° Ley 24.522).- Publíquense avisos por dos días en la tablilla del Juzgado y líbrese oficio al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas comunicándole el día y hora de dicho acto y que puede enviar un representante para presenciar el sorteo.- V.- Establecer que los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 7 del mes de marzo (art. 14 inc. 3° Ley 24.522).- VI.- Fijar como fecha de presentación de los informes individuales de créditos el día 21 del mes de abril y para la presentación del Informe General el día 3 del mes de junio (art. 14 inc. 9 Ley 24.522).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Secretaría, 22 de enero de 2003.- Dr. Carlos Federico Pellegrino, Secretario.-

B. Of. 2512 a 2516

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro, a cargo de la Dra. Graciela C. Martín, Secretaría Unica, en autos: “SALVETTI, Antonio y BOTTASSO, Margarita s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 41013, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio Salvetti y Margarita Bottasso y acreedores de los mismos para que acrediten tal condición dentro de los 30 días.- Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. Suppo y Dra. Paula Eugenia Kohan, Av. J. A. Roca N° 16, Santa Rosa.- Secretaría, Santa Rosa, 20 de Diciembre de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2514

Juz. en lo Civ., Com., Lab. y Minería N° 4, Secretaría Unica de esta ciudad, comunica en autos: “BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/ALVARADO Humberto Ricardo y otro s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo”, Expte. C 38823/02, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado N° 16, con escritorio en Avenida J.A. Roca 16 de Santa Rosa (Tel-Fax 02954-438625), REMATARA el miércoles 19 de Febrero de 2003, a las 10,30 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, el 33,33 % indiviso de los siguientes inmuebles: Primero: CASA HABITACION ubicada en calle Paúl Harris n° 168 de esta ciudad, edificada en fracción de terreno que mide 12 mts. de frente al Norte por 43,25 mts. de fondo, con sup. de 519 m². y edificación compuesta de 2 dormitorios, living, cocina, baño, lavadero y cochera. Cuenta c/todos los servicios. Nom. Cat.: Ejido 047, Cir. II, radio a, Manz. 31, Parc. 5. Nro. de Partida: 613.052. ESTADO DE OCUPACION: Ocupada por Lucio Bernardo MIR, con contrato de locación al 31/8/04, abonando la suma mensual de \$ 290.-. El inquilino pagará al nuevo propietario el canon locativo proporcional correspondiente, fs. 112. BASE: \$ 5.184,08 (Val. Fiscal 2002). REGISTRA DEUDAS: Imp. Inmobiliario a cuota 4/02 \$ 1.616,92; Tasas y Servicios Municipales al 4/11/02: \$ 4.630,84. Segundo: VIVIENDA precaria ubicada en calle Juan Vaira entre Tupungato y Aconcagua de esta ciudad, edificada fracción de terreno que mide 10 mts. de frente al Oeste por 69,67 mts. de fondo, con una sup. de 696,30 m²., c/edificación compuesta de 2 habitaciones con baño, y galpón precario. Nom. Cat.: Ejido 047, Cir. I, radio g, Manz. 12, Parc. 4 N° de Partida: 548.325. DESOCUPADA. BASE: \$ 3.684,22 (Val. Fiscal 2002). REGISTRA DEUDAS: Imp. Inmobiliario a cuota 4/02 \$ 1.379,98; Tasas y Servicios Municipales al 4/11/02: \$ 1.399,54. REDUCCION DE BASES: De no mediar ofertas por las bases indicadas, se procederá conforme al art. 557 del CPCC: Pasada media hora se reducirán las mismas al 75% y de no recibirse ofertas, luego de otra media hora, se reducirán al 50%. CONDICIONES: 10% en el acto del remate como seña, y el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión de lo adquirido con posterior escrituración por ante los escribanos que los compradores designen. Todos los impuestos y tasas adeudadas y en su caso, la confección de planos conforme a obra, como así también los gastos de escrituración serán a cargo de los adquirentes. COMISION: 3 % y SELLADO DE BOLETOS: 1 % ambos a cargo de compradores. REVISAR: Días 17 y 18/02/03, de 17 a 19 hs., con aviso y en compañía del martillero. Prof. Interv.: Dres. José Luis Moslares, José Carlos Moslares y Laura Cagliolo, Villegas 77, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 5 de Febrero de 2003.- Dra. Norma García de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. José

Francisco RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "CREDITOS S.A. c/SCAGLIOTTI, Mabel Edith y otro s/ COBRO EJECUTIVO". Expte. C 20351/02, cita a los demandados señores Mabel Edith SCAGLIOTTI y Hector Julio FELIZIANI, atento al desconocimiento del domicilio, a fin de que en el término de cinco días se oponga a la ejecución (art. 511 del C. Pr.), bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que lo represente en juicio, conforme al siguiente proveído: //neral Pico, 4 de diciembre de 2002.- Al escrito de fs. 26/35: Cítese a los demandados mediante edictos, atento el desconocimiento del domicilio, que aparecerán en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena", a elección del actor (una publicación), con transcripción de la parte dispositiva, a fin de que en el término de cinco días se oponga a la ejecución (art. 511 del C. Pr.), bajo apercibimiento de designar a la defensora General para que lo represente en juicio. Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008, Gral. Pico.- General Pico, 06 de febrero del año 2003.- Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2514

El Juzgado de 1° Int. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, de conformidad a lo ordenado en autos caratulados "VANDERHOEVEN, Eduardo Francisco s/ SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. N° A 20500) cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores del causante Eduardo Francisco VANERHOEVEN, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar participación que por ley le corresponden.- Como recaudo se transcribe la resolución judicial en parte pertinente: " ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 9), ábrase el proceso sucesorio de Eduardo Francisco VANDERHOEVEN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- ..." Fdo. Oscar MELLONI - JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Daniel Tartaglia con domicilio en Calle 14 - N° 556 - General Pico.- Secretaría, 06 de febrero de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2514 - 2515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° TRES de Santa Rosa, La Pampa, a/c de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría a/c de la Dra. Analía R. de VEGA, en autos "LAPASSET, María Lorena sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-41363, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Profesionales intervinientes: "Estudio Pascual", con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de

Santa Rosa.- SECRETARIA, 04 de Febrero de 2003.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), en autos: "ROSAS, Luis S/ Sucesión Ab intestato", Expte. N° 6167/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 19 de diciembre de 2002.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez Subrogante".- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 26 de diciembre de 2002.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos G. Perdignes, Secretaría de la Dra. María del C. García, cita y emplaza por treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Corral en autos caratulados: "CORRAL, Juan s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 41474). Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Posadas & Corral, con domicilio en calle Gral. Pico N° 180 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, de febrero de 2003.- Raúl Horacio Posadas, Abogado.-

B. Of. 2514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que en los autos caratulados: "PAREDES, Marcos Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 20594/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 27 de Noviembre de 2002.-.....-Abrese el proceso sucesorio de Marcos Alejandro PAREDES (acta de defunción de fs.3) ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-.... Dr. José Francisco Rodríguez - Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Diciembre 23 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2514 - 2515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Sarmiento N° 125, 2° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "GARDERES, Alicia Hilda S/Sucesión Testamentaria"

(Expte. N° A 41558), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Alicia Hilda GARDERES.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- (Fdo) Dra. Noemí I. de ORIHUELA -Juez- y Dra. Adriana E. TELLERARTE -Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Pico N° 514, Santa Rosa. La Pampa; 10 de febrero de 2003.- Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado.-

B. Of. 2514

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número TRES de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Eva REAL y Manuel MONTES, en autos. "REAL, Eva y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente número A-41491. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Estudio Lorda, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 06 de Febrero de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2514

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos : "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SONCINI Armando Francisco y otro s/Ejecución Prendaria" Expte. 414/01, cita y emplaza a los herederos del señor Edgardo José SONCINI para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: " Santa Rosa, 25 de Octubre de 2002.- Atento lo peticionado, estado de autos y no habiéndose acompañado la pertinente declaratoria de herederos (cfr. Fs. 46), cíteselos mediante edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena (art. 531 inc. 2°, in fine, del C.P.C.C.N.) Notifíquese.- Fdo.: Pedro Vicente ZABALA - Juez Federal.-" Profesional Interviniente: Dr. Raúl J.LORDI - Gil 67 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 19 de Diciembre de 2002.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica en autos "SAUMA AUTOMOTORES S.A. c/ PATELLI Gustavo Carlos s/ Ejecutivo" Expediente n° C 34.574 que el Martillero Sergio A. MARTIN, con domicilio en calle Oliver n° 597, rematará el día 20 de Febrero de 2003 a las 11 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 50% PATELLI Gustavo Carlos, Nomenclatura Catastral Ej. 047, Cir. I, Rad. ñ, Mz. 30, Par. 7, N° E 9.341/99 Mat. II-33.912, Partida 695.270. BASE. \$ 38.340. En caso de no haber oferta por la base se aplicará Art. 557 del C.P.C.C. CONDICIONES: Venta al contado y al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el 10% del precio como seña y a cuenta

del monto total, suma que percibirá el rematador y procederá a depositar en el Banco de La Pampa a la orden del Tribunal y como pertenecientes a esto actuados. El saldo del precio será abonado por el comprador una vez aprobada Judicialmente la subasta, en el término de cinco días oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien adquirido y se le otorgará la correspondiente Escritura Traslativa de dominio. Deudas por Impuestos: Municipales \$ 1.020 al 9/12/01 y Inmobiliario \$ 19,17 al 30/11/01, los impuestos son a c/ del comprador. COMISION: 3 %, Sellado 1 % a c/ del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Terreno baldío, cercado en tres de sus lados. REVISAR: 18 y 19 de Febrero en horario 17 a 20 hs. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario local de esta ciudad. Fdo. Dra. Noemí I. de ORIHUELA Juez. Dra. Adriana E. TELLERARTE Secretaria. Prof. Inter. Dr. AGUERRIDO Mario, ARGUELLO Abel, Av. España n° 17, of. "E". Sergio A. MARTIN, MARTILLERO, Santa Rosa La Pampa, 7 de Febrero de 2003.- Sergio Angel Martín., Martillero Público.-

B. Of. 2514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados "SINDICO S/Incidente de Realización de Bienes en autos: MAURI, Osvaldo Abel s/Quiebra", Expte. N° E 18797, que el martillero público Eleonor Margarita Alvarez, colegiada N° 48, rematará el día Jueves 6 de marzo de 2003 a las 10 horas en calle 22 N° 648 de General Pico, donde estará su bandera, los siguientes bienes: a) 50% del inmueble propiedad del fallido Osvaldo Abel Mauri, Nomenclatura Catastral: Ejido 001, Circ. 01, Radio "f", Mz. 021, Parcela 2. NE. 3564/00 y 1510/75, Matrícula I-13595, Partida N° 699.694. b) 1 guillotina, siete caballetes de hierro; un crique manual, dos puertas cabina camión; un carretel de rolo con cable; un banco de hierro; una eléctrica en desuso y artículos varios en desuso (chatarra); veintisiete chapas galvanizadas; un tanque para combustible de chapa; una estantería de hierro; cinco chapas canalón grandes; y tres hierros tipo columna para armar tinglados. Condiciones: para el inmueble BASE: \$ 50.95; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Para los muebles: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. Autorizar al martillero enajenador a percibir el pago del 20% de los inmuebles y el precio de los demás bienes en cheque, transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago autorizado por las normas sobre la materia, supeditándose el resultado de la subasta a la acreditación del pago efectuado. Establecer que el bien inmueble saldrá a la venta "ad corpus", ocupado, respetándose los derechos que le corresponden a los condóminos Martín Osvaldo, Eugenio Abel y María Gabriela MAURI y a la usufructuaria Estela Maris PIROCCA. A partir de la

toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble, serán soportados por comprador y condóminos en forma solidaria. El adquirente deberá soportar el impuesto de sellos respecto del inmueble e I.V.A. respecto de los bienes muebles no registrables. El auto que ordena la publicación dice: “General Pico, 6 de noviembre de 2002; ordenar la publicación de un edicto en el B. O. y una en el diario “La Reforma” y la realización de propaganda adicional conforme a las pautas del art. 548, último párrafo, C. Pr”.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez; Profesional Interviniente: Contador Rubén Ricardo Formarelli, con domicilio en calle 15 N° 228 de General Pico: Secretaría, diciembre 30 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2514

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Com., Lab. y Minería Nro. TRES de ésta ciudad, comunica en autos: “Manuel SANCHEZ e Hijos S.H. Repuestos c/PEROTTI, Sergio Eduardo s/Cobro Ejecutivo” (Expte. N° C-8631), que el Martillero Público Amílcar O. Ordoñez, Colegiado N° 18, rematará el día 18 de Febrero a las 18 hs. en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, los siguientes bienes: Un equipo de música marca “Presición” N° 96-06-00-47 made in china c/2 bafles; Una cafetera marca “Yelmo” Serie DW N 321825 y Un televisor “Hitachi” color.- Condiciones: Sin base, precio contado y mejor postor.- Comisión 10% a/c. mas IVA.- Revisar: día del remate, una hora antes del mismo.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. Interv. Dres. José M. Aguerido y Abel A. Arguello, domiciliados en Av. España N° 17 Of. “E”, Sta. Rosa.- Santa Rosa, 10 de Febrero de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos: “MUNICIPALIDAD DE TRENEL c/MASSA, José s/Apremio” (Expte. N° C-20427/02), cita y emplaza por cinco días a don José Massa para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. La resolución judicial que ordena la medida en lo pertinente textualmente dice: “General Pico, noviembre 5 de 2002.- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (una publicación) y en en el diario La Reforma y/o La Arena a elección de actor (dos publicaciones), citando al nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Ricardo Rubén Zato, domiciliado en calle 103 N° 1376. General Pico, Secretaría, diciembre 06 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Miguel Patiño, a fin de que se presenten en autos: “PATIÑO, Miguel s/ Sucesión Ab intestato”, Expte. N°7369/02, “General Acha, 5 de diciembre de 2002.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario “La Arena” y/o “El Diario”, ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N°II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 03 de Febrero de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), en autos: “ARANDA, Dionisio S/ Sucesión Ab intestato”, Expte. N°7215/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- “General Acha, 30 de diciembre de 2002.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario “La Arena” y/o el periódico “El Diario”, ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N°II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 05 de Febrero de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en General Pico, HACE SABER: Que en el expediente N° B 17507 caratulado “RIERA Y CIA. S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO”, se ha decretado la quiebra de la prenombrada, con domicilio social en calle 18 N° 742 de General Pico, Prov. de La Pampa; que se ha dispuesto llamar a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo a fin de que se integren a la masa pasiva en los términos del art.202, párr. 1° L.C.Q., se ordenó la inmediata incautación de los bienes y papeles de los fallidos con la intervención del síndico.- Además se dispuso ordenar a los deudores y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquellos (art. 88 inc. 3° y 177 L.C.Q.), quedando la fallida desapoderada de pleno derecho de sus bienes y de los que adquiriesen hasta su rehabilitación, se ordenó la prohibición de efectuar pagos a la fallida los que serán ineficaces.- Se ha dispuesto que siga interviniendo en la quiebra el síndico designado en el concurso preventivo Cdor. Anibal AMBROGETTI, quien constituyó domicilio en la calle 16 N° 617 de Gral. Pico. el auto que dispone el libramiento del presente, dice: “ General Pico, febrero 07 de 2003.- ... RESUELVO: XIV) Disponer que la Secretaria del Juzgado haga publicar edictos en el Boletín Oficial dentro de las 24 hs. de acuerdo a lo establecido por el art. 89 de la Ley 24.522.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI,

Juez”.- General Pico, 10 de febrero de 2003.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2514

Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica la solicitud de cambio de Apellido Paterno de la menor Laura BERGA D.N.I. 42.699.160 fecha de nacimiento 26 de junio de 2000 por el de BERA en los autos caratulados “BERGA, Gustavo David STA./Sustitución de apellido” Expte. c-1710/02.- El auto que ordena el presente dice: “ General Pico, 21 de Noviembre del 2002.- Por presentado, parte y domiciliado.- ... Por promovido juicio de Sustitución de Apellido.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial que aparecerán una vez por mes, en el lapso de dos meses a los fines dispuestos por el art. 17 de la ley N° 18248 Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y el Menor “.- Profesionales intervinientes: Dres. Silvina M. BOGETTI y Carlos María IGLESIAS, con domicilio legal en calle 11 Nro. 622 - La Pampa .- General Pico, Secretaría, 4 de Febrero de 2003.- Dr. Carlos Alberto DIEGO, Secretario.-

B. Of. 2514

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. José F. RODRIGUEZ, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo F. RODRIGUEZ, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: “ SAGO, Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. A-19.677, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alejandro SAGO. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: “ //neral Pico, 03 de Julio de 2002... Abrese el proceso sucesorio de Alejandro SAGO (acta de defunción de fs. 5)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez”.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico POSADA CORRAL, domiciliados en calle 22 N° 205 de General Pico.- Secretaria, diciembre 30 de 2.002.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2514

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), hace saber en autos: “BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/MORALES ZANETTI, Graciela Ester s/Ejecución Hipotecaria”, Expte. C 6459/01, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado N° 16, CUIT N° 20-07358999-2 (R. no Ins.), con domicilio en Victoriano Rodriguez n° 836 de la ciudad de General Acha, REMATARA el jueves 20 de febrero de 2003, a las 10 hs., en el Comedor del Centro Rincón Vasco, Dorrego n° 351 de General Acha: Fracción de terreno edificada ubicada en General Acha,

designada como PARCELA 7 de la Manzana 8, con sup. de 400 m²., sita en Garrido s/n°, compuesta de 2 dormitorios, living, comedor, cocina y baño, con agua corriente. Nom. Catastral: Ejido 097, Circ. I, radio a, manz. 8, Parcela 7, N° de Partida: 652.834. LIBRE DE OCUPANTES (mandamiento fs. 95/96). BASE: \$ 373,59 (Val. Fiscal 2002). De no existir oferta, se procederá conforme al Art. 557 del CPCC: Pasada ½ hora se reducirá la base en un 25 %; y luego de otra media hora, se reducirá en un 50 %. Identificación Tributaria: Res. n° 745 AFIP, Deudora: MORALES ZANETTI Graciela Ester, D.N.I. n° 16.709.298. Registra deudas: Imp. Inmobiliario al 7/11/02 \$ 201,82 (cuota 4/02 c/ dto. pago contado); Serv. Municipales al 31/10/02: \$ 1.480,27; Obra red Cloacal al 31/10/02, \$ 333,36; CO.SE.GA, al 1/11/02 \$ 2.264,57, todas a cargo del comprador hasta el día de la subasta. CONDICIONES: 10 % del precio en el acto del remate como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. COMISION: 3 % y SELLADO DE BOLETO: 1%, ambos a/c comprador. REVISAR: En la semana previa al remate, en horario de 17 a 19 hs, con aviso al martillero. Prof. Interv.: Dres. José Luis Moslares, José Carlos Moslares y Laura Cagliolo, Martínez de Hoz n° 636, de General Acha. “General Acha, 06 de diciembre de 2002 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” ... Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia”.- GENERAL ACHA, 12 de febrero de 2003.- Dra Mariana Ferrero.-

B. Of. 2514

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° 149/02 caratulada “CORIA, Ricardo Valentín; RIARTE, Roberto Reynaldo s/robo agravado...”, a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice:” SENTENCIA N° 93/2.002: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los veinticinco días del mes de Setiembre del año dos mil dos, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: TERCERO: Condenando a Ricardo Valentín CORIA, cuyas circunstancias personales ya fueron relacionadas, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo calificado por escalamiento (art. 167 inc. 4° en relación con el 163 inc. 4° del C.P.), a la pena de CUATRO AÑOS de prisión, con más la accesoria del art. 12 de la C.P., declarándolo reincidente (art. 50 del C.P.), sin costas...Fdo. Carlos A. GONZALEZ, Presidente; Dres. Filinto B. REBECHI y Abel B. R. DEPETRIS, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. SANCHO, Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS”.

CORIA es argentino, nacido el 16 de Noviembre de 1963, en Las Heras, Provincia de Mendoza, hijo de Ricardo Venancio y de Carmen Alicia Contotanas, separado, tres hijos, instruido, panadero, D.N.I. 16.586.741.

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. Tres de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 29644/02, agotando la pena impuesta el día 08 de Abril de 2.006 a las 12,00 horas.

Dr. Guillermo Alberto SANCHO, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2514

Causa N° 149/02 caratulada "CORIA, Ricardo Valentín; RIARTE, Roberto Reynaldo s/robo agravado...", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 93/2.002: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los veinticinco días del mes de Setiembre del año dos mil dos, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: CUARTO: Condenando a Roberto Reynaldo RIARTE ó REARTE, de apellido materno Gaitán y demás condiciones personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo calificado por escalamiento (art. 167 inc. 4° en relación con el 163 inc. 4° del C.P.), a la pena de CUATRO AÑOS Y CUATRO MESES de prisión, con más la accesoria del art. 12 de la C.P., declarándolo reincidente (art. 50 del C.P.), sin costas... Fdo. Carlos A. GONZALEZ, Presidente; Dres. Filinto B. REBECHI y Abel B. R. DEPETRIS, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. SANCHO, Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS".

RIARTE ó REARTE es argentino, nacido el 22 de Setiembre de 1974, en General Pico, Provincia de La Pampa, hijo de Paulino (f) y de Etelvina Gaitán, casado, un hijo, instruido, vendedor ambulante, D.N.I. 16.586.741.

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. Tres de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 29644/02, agotando la pena impuesta el día 08 de Abril de 2.006 a las 12,00 horas.

Dr. Guillermo Alberto SANCHO, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2514

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION FORMULA RENAULT PAMPEANA

Santa Rosa, Febrero de 2003

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social (Art. 20), convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día Sábado 22 de Febrero de 2003 a las 20,00 horas

en la localidad de Miguel Riglos (LP), en calle Avda. San Martín 508, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión revisora de Cuentas del ejercicio finalizado al 31-12-2002.-
- 3.- Elección total de la Comisión Directiva por término de mandato.-
- 4.- Calendario Deportivo 2003.-
- 5.- Cuota Social.-

Pablo Plaza, Vicepresidente - Oscar Farias, Secretario.-

B. Of. 2514

CENTRO VETERANOS DE GUERRA LA PAMPA

Santa Rosa, Febrero de 2003.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social (Art. 21° y 29°), se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sito en calle Salta N° 547 de nuestra ciudad Capital, el día 1 de Marzo de 2003, a las 20,00 horas para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/02 finalizado 31/12/02, y tratar el siguiente: Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio iniciado el 01-01-02, cerrado el 31-12-02, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los recursos de Ingreso y Egresos e Informe Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.
- 5°) Cuota Social.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social (Art. 29°), las asambleas se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada, con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.-

Miño, Oscar Alcides, Presidente - Contrera, Rubén A., Secretario.-

B. Of. 2514

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNASCONI

Bernasconi, Febrero de 2003.-

CONVOCATORIA

Señores Socios:

De conformidad con lo establecido por el artículo 24 de n/estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Bernasconi, invita a los Señores Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse

en la Sede Social Propia, el próximo 23 de febrero de 2003, a las 18 horas, a considerar el siguiente Orden del Día:

1- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.- 2- Designación de dos (2) socios activos presentes, para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea y de tres (3) socios activos presentes para integrar la comisión de escrutinio.- 3- Establecer el monto de la cuota social para el ejercicio año 2002-2003.- 4- Consideración de la Memoria y Balance General del 21° ejercicio Económico y Social comprendido entre el período entre el 01/09/01 al 31/08/02.- 5- Elección de ocho (8) miembros, en reemplazo de los señores que finalizan sus mandatos: Bienco, Ada (Presidente) Wilhelm, Francisco (Vice-presidente); Scheró, Reinaldo (Pro-tesorero); Alvarez, Luis y Sept Oscar (Vocales Titulares); Pikar, María (Vocal Suplente); Matzkin, León (Revisor de Cuentas Titular) y Scher, Gilberto (Revisor de Cuentas Suplente).- 6- Elección de un (1) miembro, en reemplazo de la Sra. Rosa Larrea, (Tesorera) por renuncia, a cubrir hasta el término de su mandato, o sea, por un año.- Ada Bienco, Presidente.- Rebeca Garber, Secretaria.-

Art. N° 28: La Asamblea se realizará en el local y fecha indicada en la presente Convocatoria. Se celebrará con el número de socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más una de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2514

RUIZ PEREZ Y CIA SOCIEDAD ANONIMA

General Acha, Febrero de 2003

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Marzo de 2003 a las 09,30 hs. en la Sede Social de la Calle Don Bosco N° 670 de ésta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, para considerar el siguiente Orden del Día:

01.- Consideración y tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos informativos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 cerrado al 30/06/2002.-

02.- Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente.-

03.- Proyecto de distribución de Honorarios al Directorio.-

04.- Proyecto de distribución de utilidades.-

05.- Consideración y proyectos para el ejercicio siguiente.-

06.- Adecuación del Estatuto Social.-

07.- Informe por Atraso de la AGO 2002.-

08.- Renovación del Directorio según estatuto social en su Cap. III Art. 09°.-

09.- Elección del cargo de Síndico Titular y Suplente.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

En el caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, cítase nuevamente a los Señores Accionistas para el mismo día y lugar a las 17,00 hs. para considerar el mismo orden del día del primer llamado.-

LA COMISION

B. Of. 2514

El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que respecto de la Sociedad "INAS INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira con domicilio legal en Avda. San Martín N° 370 de esta ciudad, constituida por instrumento privado del 20 de diciembre de 1982, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 8 de Febrero de 1983, bajo el N° 1, F° 1, T° I; modificada por instrumento privado del 4 de abril de 1988, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 6 de Julio de 1988, bajo el N° 42, F° 228, T° II; y nuevamente modificada por instrumento privado del 15 de agosto de 1988, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 25 de noviembre de 1988, bajo el N° 80, F° 409, t° II, se celebraron los siguientes actos, según escritura N° 16 de fecha 23 de enero de 2003, pasada por ante la Escribana de esta ciudad; Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 55 del Protocolo del Registro Número 13 a su cargo: I) ADJUDICACION POR DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL: María Teresa CEBREIRO, argentina, nacida el 2 de mayo de 1946, divorciada de sus primeras nupcias con Roberto Carlos Gorrochategui, L.C. 5.171.869, C.U.I.L. 27-05171869-6, domiciliada en Capital Federal y Roberto Carlos GORROCHATEGUI, argentino, nacido el 30 de octubre de 1946, de 56 años de edad, ingeniero civil, casado en segunda nupcias con Norma Beatriz Villa, L.E. 7.366.219, C.U.I.T. 20-07366219-3, domiciliado en Doering 1.016 de esta ciudad, quienes obtuvieron sentencia de divorcio vincular el 21/04/1989, en autos caratulados: "CEBREIRO, María Teresa y GORROCHATEGUI, Roberto Carlos s/Divorcio Vincular", Expte. N° 617/88, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad, deciden liquidar y partir parcialmente el acervo matrimonial ganancial, adjudicando en plena propiedad, posesión y dominio a favor de Roberto Carlos Gorrochategui la totalidad de las 1.900 cuotas sociales de la Sociedad de la que éste último era titular.- II) INCORPORACION DE HEREDEROS: Nilda Beatriz MINETTI, argentina, nacida el 12 de Junio de 1945, de 57 años de edad, abogada, viuda de sus primeras nupcias de don Ramón Roberto Dacal, D.N.I. 4.564.706, C.U.I.T. 23-04564706-4, Ignacio DACAL, argentino, nacido el 8 de diciembre de 1979, de 23 años de edad, estudiante, soltero, D.N.I. 27.648.158, C.U.I.L. 20-27648158-5, María Cecilia DACAL, argentina, nacida el 24 de marzo de 1977, de 25 años de edad, estudiante, soltera, D.N.I. 25.449.964, C.U.I.L. 27-25449964-7, y Ramón DACAL, argentino,

nacida el 5 de agosto de 1978, de 24 años de edad, estudiante, soltero, D.N.I. 26.727.698, C.U.I.L. 20-26727698-7, todos domiciliados en Bolívar 253 de ésta ciudad, los tres últimos hijos de Ramón Roberto Dacal y Nilda Beatriz Minetti, de acuerdo con lo previsto en el contrato social y en el artículo 155 de la Ley 19550 y la ulterior reforma introducida por la Ley 22.903, como herederos de Ramón Roberto DACAL, quien era titular de 200 cuotas sociales, se incorporan a la sociedad en calidad de socios, invistiendo la que como tal le correspondía al extinto, en la proporción de 50% para el cónyuge superviviente y del 16,66% para cada uno de los hijos.- III) CESION DE CUOTAS SOCIALES: Ignacio DACAL, Nilda Beatriz MINETTI, María Cecilia DACAL y Ramón DACAL, CEDEN a Roberto Carlos GORROCHATEGUI y Pedro Bautista ZUBIRI, argentino, nacido el 4 de abril de 1943, de 59 años de edad, ingeniero en construcciones, casado en primeras nupcias con Aida Pilar Lavin, L.E. 7.360.097, C.U.I.T. 23-07360097-9, domiciliado en Urquiza 417, 8° Piso, Dpto. "B" de esta ciudad, quienes adquieren por partes iguales, 200 cuotas sociales que tienen en la citada sociedad.- IV) CESION DE CUOTAS SOCIALES:, Roberto Carlos GORROCHATEGUI y Pedro Bautista ZUBIRI, CEDEN a Jorge Norberto ANDRADE, argentino, nacido el 10 de octubre de 1967, de 35 años de edad, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Patricia Paulina Olivi, D.N.I. 18.507.733, C.U.I.T. 20-18507733-1, domiciliado en Castelli 595 de esta ciudad, y Gustavo Alberto FABREGAS, argentino, nacido el 3 de noviembre de 1962, de 40 años de edad, geólogo, soltero, D.N.I. 14.995.412, C.U.I.T. 20-14995412-1, domiciliado en Raúl B. Díaz 3.150 de esta ciudad quienes adquieren por partes iguales, 1.600 cuotas sociales de la sociedad "INAS INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- VI) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL: Roberto Carlos GORROCHATEGUI, Pedro Bautista ZUBIRI, Jorge Norberto ANDRADE y Gustavo Alberto FABREGAS, en su carácter de único titulares de las cuotas sociales en virtud de los actos precedentemente relacionados resuelven: 1°) Elevar el capital social de la sociedad "INAS INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", hoy de Pesos Cuatro, en la suma de pesos Veintinueve mil novecientos noventa y seis pesos mediante aporte en efectivo de los socios en proporción a sus respectivas participaciones sociales. En consecuencia el capital queda establecido en la suma de TREINTA MIL PESOS, dividido en 3.000 cuotas sociales de Pesos Diez Cada Una, totalmente suscripto e integrado por los socios así: Roberto Carlos GORROCHATEGUI: 900 cuotas sociales o sean 9000 pesos; Pedro Bautista ZUBIRI, 900 cuotas sociales o sean 9000 pesos; Jorge Norberto Andrade, 600 cuotas sociales o sean Seis mil pesos; y Gustavo Alberto FABREGAS, 600 cuotas sociales o sean Seis mil pesos.- 2°) Modificar las cláusulas Segunda, Quinta y Décimo Segunda del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente forma: SEGUNDA: Duración: La duración de la sociedad se fija en

cuarenta años contados a partir del 8 de febrero de 1.983, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos, formado por tres mil cuotas de capital de Pesos diez cada una.- DECIMO SEGUNDA: Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o mas socios, quienes revestirán el carácter de gerentes por el término de duración de la sociedad, ejerciendo su representación legal y obligándola en forma individual.- VI) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: DESIGNACION DE GERENTES: Designar Gerente al socio Jorge Norberto ANDRADE, quien revestirá el cargo por el término de duración de la sociedad.-

Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Jurid. y R.P.C.-

B. Of. 2514

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MIGUEL RIGLOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Socio:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos, que se realizará el Domingo 09 de Marzo de 2003 a las 17,00 horas, en nuestra Sede Social, sita en la calle Chubut N° 128 de dicha localidad; en la que consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Décimo Quinto Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2002.

2) Designación de Tres Asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos para la elección de:

a) Ocho (8) Socios para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los Señores: Jaime Bruno, (Presidente) María Alejo de Mojana, (Secretaria) Manuel Rodriguez, (Tesorero) Dora de Sosa, (Vocal) Dora P. de Rodríguez (Vocal), Elena C. de Calzado (Vocal) y Margarita Fajta de Garcia, (Pro-Tesorería) por terminación de mandato. Todos elegidos por Dos años.

b) Dos (2) Socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de Ventura Zuraide (Titular) y Candela Fripp (Suplente) ambos por terminación de mandato. Todos elegidos por Dos años

3) Designación de Dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la asamblea con

el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

Rogámosle su grata presencia y saludamos a Ustedes muy atentamente.

Ulpiano CALZADO, Vice-Presidente- Maria ALEJO, Secretaria.

B. Of. 2514

**CENTRO TRADICIONALISTA
"EL FORTIN"**

Toay, Febrero de 2003.

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores asociados, a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Marzo de 2003, en el domicilio de 13 de Caballería (Parque Aborígen) de la ciudad de Toay, El Fortín, a las 21,00 hs., a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1)- Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

2)- Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio N° 9, 10, 11 cerrado el 30 de Diciembre de los años 2000, 2001, 2002.

3)- Elección de (3) miembros titulares que cubran la totalidad de los cargos Presidente, Secretario, Tesorero, del Consejo Directivo, como así también, se elegirán Dos (2) miembros que integrarán la Comisión Revisora de Cuentas.

Todos por finalización de mandato y por el término de Dos (2) Años.

4)- Proyectos a realizar durante el décimo segundo ejercicio, donde se determinarán las prioridades a ejecutar.

Simon HUALDE, Presidente - Nora SAPE, Secretaria.-

B.Of. 2514

**ASOCIACION NORTEÑA
DE BOCHAS**

ASOCIACION CIVIL

General Pico, Febrero de 2003.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

A realizarse el día 9 de Marzo de 2003, en nuestra sede social sita en calle 13 N° 1411 - General Pico - dando comienzo a las 8,00 horas a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración del acta anterior.-

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva, perteneciente al ejercicio N° 62 y el informe correspondiente al año 2002 de los Revisores de Cuentas.-

3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-

4) Afiliación y desafiliación de clubes.-

5) Renovación total de la Comisión Directiva.-

Oscar Lorenzo PEANO, Presidente-Miguel GUZMAN, Prosecretario.-

B. Of. 2514

LA PAMPEANA DE AMADO S.A.

Por disposición de lo previsto por el art. 77 de la ley 19.550, se hace saber por un día el siguiente edicto: "LA PAMPEANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", transformación en "LA PAMPEANA DE AMADO SOCIEDAD ANONIMA": Que por Escritura Pública N° 195, de fecha 14/12/2002 al folio 532 del Registro Notarial N° UNO ante a escribana titular Mónica Martín, se protocolizó la transformación de la sociedad en comandita por acciones en sociedad anónima, que conformó los estatutos de la sociedad. DENOMINACION: la sociedad se denominará "LA PAMPEANA DE AMADO SOCIEDAD ANONIMA" y es continuadora por transformación de "LA PAMPEANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", inscrita en el Registro Público de Comercio el 17/11/1993 en el Libro de Sociedades Tomo III/93, folio 232/243, OBJETO: Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria y Financiera. CAPITAL SOCIAL: Pesos cuarenta mil, (\$ 40.000). DIRECTORIO: Presidente: Ramón Yamil AMADO; Vice-Presidente: Carlos Alberto AMADO; Director Titular: Raúl Yamil AMADO; Directores Suplentes: Bibiana María del Carmen AMADO y Claudia Estela AMADO; Socio Recedente: Ramón Yamil AMADO, quedando conformado el capital social de la sociedad transformadora de la siguiente forma: Carlos Alberto AMADO 160 acciones, Raúl Yamil AMADO 160 acciones, Bibiana María del Carmen AMADO 40 acciones y Claudia Estela AMADO 40 acciones.

Dr. Ivan LOPEZ RADITS, abogado autorizado.-

B. Of. 2514

APICOLA SANTA ROSA S.R.L.

En Santa Rosa, La Pampa, a un día del mes de febrero de 2003, la firma HAIT, Luis Edgardo y GARCIA Bruno Javier, Sociedad de Hecho, CUIT Nro. 30-69356201-1, con domicilio comercial en Sansinanea Nro. 215 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica su "REORGANIZACION", en los términos del artículo 77 de la Ley de Impuestos a las Ganancias por lo que a partir de la fecha girará con la razón social "APICOLA SANTA ROSA SRL" CUIT 30-69356201-1 con domicilio legal en Pavón Nro. 727 de Santa Rosa y su domicilio Comercial Sansinanea Nro. 215 de esta ciudad, siendo su socio Gerente el Sr. GARCIA, Bruno Javier, DNI. 20.614.976, oposiciones y/o reclamos en estudio Capital, calle Pico Nro. 26 de Santa Rosa, La Pampa.- GARCIA, Bruno Javier, Socio Gerente.-

B. Of. 2514

POLICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Res. N° 13/03 "J"

SANTA ROSA (L.P.), 10 de Febrero de 2003.-

VISTO:

Lo indicado por el artículo 35° de la N. J. de Facto 1034/80; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía debe instrumentar la normativa interna para la mejor administración de sus recursos humanos, en este caso para el ingreso a la Institución, como Aspirante a Agente, de allí la necesidad de dictar las pautas consecuentes.

Que para tal fin, resulta conveniente la actualización de las oportunamente establecidas para la convocatoria que la Institución determinó en su sistema de concurso de oposición y antecedentes.

Que a esta orientación la sustentó, el sentido de profesionalización de la Policía pampeana, para la formación y puesta al servicio comunitario de una prestación creciente en eficiencia y con las particularidades que caracterizan a nuestro pueblo.

Que en esta ocasión aludida convocatoria será para cubrir cuarenta (40) vacantes, treinta (30) masculinos y diez (10) femeninos.

POR ELLO:**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

PRIMERO: A los fines establecidos en el artículo 35° inc. 5) de la N. J. de Facto 1034/80, se determinan como requisitos indispensables para el ingreso del personal de Agentes de ambos sexos, en todos los cuerpos, los siguientes:

a) Tener entre 18 y 30 años de edad, con excepción de quienes fueran viudos/as o hijos/as de personal policial de la provincia muerto en cumplimiento del deber, y personal proveniente de otra

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

fuerza de Seguridad del País, todos de 18 a 35 años;

b) Aprobar el examen de idoneidad;

c) Aprobar Test Psico-físico;

d) Acreditar cinco (05) años de residencia en la Provincia;

e) Poseer Título Secundario, sin adeudar materias;

SEGUNDO: A los fines establecidos en inciso b) del artículo anterior la Jefatura de Policía convocará por Resolución a los postulantes a rendir la prueba de evaluación antecedentes, determinando la Unidad Regional a que se incorporarán los aspirantes. La determinación de cargos por Unidad Regional, se

tendrá como válida para la designación del personal en el Area de cada una de ellas, para favorecer la administración del recurso humano y de sobremanera el cumplimiento del Servicio de Seguridad, la que si bien se tomará el estricto orden de precedencia, lo será también conforme al domicilio de acuerdo a las necesidades expresadas. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial con veinte (20) días de anticipación a la fecha del examen.

TERCERO: El examen consistirá en una prueba escrita sobre historia de la Provincia de La Pampa, organización de la Policía de la Provincia y Constitución Provincial, de acuerdo al programa contenido en el anexo de la presente.

CUARTO: Quienes aprueben la evaluación escrita, mantendrán una entrevista personal con la Junta examinadora, la que calificará el desenvolvimiento del postulante.-

QUINTO: El puntaje para la evaluación escrita y la de entrevista personal será de cero (0) a diez (10), debiendo obtener el postulante por lo menos cuatro (04) puntos en cada una de ellas, a efectos de ser considerados por la Junta Examinadora como Apto para el Ingreso al Curso de Aspirantes a Agentes.

SEXTO: La Junta Examinadora se integrará por un Oficial Superior, dos Oficiales Jefes, el Director de la Escuela de Policía y un profesor del referido Instituto de Formación. Las designaciones se mantendrán hasta tanto se nombre un nuevo integrante.

SEPTIMO: Sin perjuicio del examen de idoneidad el Aspirante deberá someterse a un Test Psicológico vocacional que aconseje o no la incorporación de postulante para ejercer las funciones policiales. Si el resultado del test fuera negativo la Jefatura no podrá incorporarlo. El Test Psicológico estará a cargo de un profesional perteneciente a Sanidad Policial, o en su defecto de uno de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia.-

OCTAVO: La Resolución de a Junta Exami-

nadora será recurrible ante la misma, dentro de los tres (03) días de notificado el resultado. El Resultado del Test Psicológico será irrecurrible.

NOVENO: Los Aspirantes deberán inscribirse y presentar sus antecedentes hasta quince (15) días antes de la fecha del examen ante el Departamento Personal D-1, que los trasladará a la Junta dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la Inscripción. La exigencia del artículo 1°, apartado e) solo se dará cumplimentado con la presentación del certificado analítico de estudios.

DECIMO: Se asignarán dos (02) puntos por título universitario y un (01) punto por título terciario o superior a este, sin que alcance el primero. Solo se considerará el título de mayor nivel.

DECIMO PRIMERO: La Junta en base a los antecedentes y la prueba de oposición elaborará una lista de Aspirantes aptos para ingreso por orden de mérito, entre los que hubieren aprobado todos los requisitos para cubrir las vacantes, con la salvedad del Artículo Segundo, siempre que reúnan los del Artículo 35° de la N. J. de Facto N° 1034/80 y del Artículo 1° de la presente Resolución. A igual puntaje se preferirá a quién hubiese presentado título de mayor nivel, en su defecto o igualdad al de mayor edad.-

DECIMO SEGUNDO: El ingreso como Aspirante a Agente, será sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43 N. J. de Facto N° 1034/80.

DECIMO TERCERO: Quienes aprueben el Curso de Aspirante a Agente quedarán comprendidos en todas las obligaciones y Derechos previstos por la legislación vigente, aún el establecido en el artículo 23 inciso 4° de la N. J. de Facto N° 1034/80.- Crio. Gral. © Ricardo A BAUDAUX, Jefe de Policía.-